



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-72-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Enero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-38399039- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - GUÍA DE TURISMO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 806 del 22 de junio de 2001, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 24 del 26 de abril de 2021, el Expediente EX-2023-38399039- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de GUÍA DE TURISMO, efectuada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Gestión, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 311/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de conformidad con el Decreto N° 806 del 22 de junio de 2001, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS encuadra en el supuesto del Art. 69 y concordantes de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces

MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 24 del 26 de abril de 2021 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de GUÍA DE TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Gestión, perteneciente a la carrera de GUÍA DE TURISMO a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-76181432-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-76180838-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.01.27 17:53:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Gestión**

**TÍTULO: GUÍA DE TURISMO - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	INTRODUCCIÓN AL TURISMO	Cuatrimestral	4	74	-	A Distancia	
2	GEOGRAFÍA ARGENTINA I	Cuatrimestral	4	74	-	A Distancia	
3	HISTORIA ARGENTINA	Cuatrimestral	4	74	-	A Distancia	
4	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	3	74	-	A Distancia	
5	HISTORIA DEL ARTE Y LA CULTURA	Cuatrimestral	4	74	-	A Distancia	
6	GEOGRAFÍA ARGENTINA II	Cuatrimestral	4	74	2	A Distancia	
7	PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE ARGENTINA I	Cuatrimestral	4	74	2-3	A Distancia	
8	PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuatrimestral	3	58	-	A Distancia	
9	SERVICIOS TURÍSTICOS	Cuatrimestral	4	74	1	A Distancia	
10	INGLÉS I	Cuatrimestral	4	74	-	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

11	TÉCNICA Y DINÁMICAS DE GRUPOS	Cuatrimestral	3	74	4	A Distancia	
12	INGLÉS II	Cuatrimestral	4	74	10	A Distancia	
13	PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	2	58	-	A Distancia	
14	TÉCNICA DE GUIADO I	Cuatrimestral	3	74	9	A Distancia	
15	PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE ARGENTINA II	Cuatrimestral	4	74	2-3-6-7	A Distancia	
16	LEGISLACIÓN TURÍSTICA APLICADA	Cuatrimestral	2	42	-	A Distancia	
17	TÉCNICAS DE GUIADO II	Cuatrimestral	3	74	2-3-6-7-11-15	A Distancia	
18	CIRCUITOS TURÍSTICOS NACIONALES I	Cuatrimestral	3	58	2-3-6	A Distancia	
19	FOLCLORE	Cuatrimestral	4	74	-	A Distancia	
20	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I	Cuatrimestral	4	106	-	A Distancia	
21	INGLÉS III	Cuatrimestral	4	74	10-12	A Distancia	

**TERCER AÑO**

	TÉCNICAS DE						
--	-------------	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	RECREACIÓN Y ANIMACIÓN	Cuatrimestral	3	74	11	A Distancia	
23	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN	Cuatrimestral	3	74	2-3-6-7-14-15	A Distancia	
24	CIRCUITOS TURÍSTICOS NACIONALES II	Cuatrimestral	3	58	2-3-6-18	A Distancia	
25	DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	3	58	-	A Distancia	
26	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II	Cuatrimestral	4	106	20	A Distancia	

**TÍTULO: GUÍA DE TURISMO - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1876 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-76181432-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2024

**Referencia:** EX-2023-38399039- -APN-DNGU#ME - U. AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS - GUÍA DE TURISMO - MD - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.19 16:41:34 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: GUÍA DE TURISMO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTIÓN**

- Aplicar técnicas de guiado a fin de transmitir información a personas o grupos en visitas, excursiones y viajes con conocimiento y respeto por sus creencias y cultura de origen, adaptando su lenguaje e idioma a las características del grupo.
- Realizar recopilación, interpretación, producción y comunicación de información turística.
- Interpretar el patrimonio turístico natural y cultural permitiendo que el visitante tome conciencia de la importancia de los atractivos y la interacción que se produce entre los mismos y la comunidad que los alberga.
- Brindar información de interés general para el visitante como también sobre las normas de comportamiento y seguridad relacionadas con las actividades turísticas.
- Organizar, coordinar y animar actividades de recreación en organizaciones relacionadas con el ocio y el turismo.

El “Guía de Turismo” podrá desempeñarse en el nivel regional y nacional. Podrá ejercer su campo profesional en agencias de viajes; en organismos oficiales de turismo; en empresas prestadoras de servicios turísticos (transporte, alojamiento, gastronomía, cruceros, parques temáticos, etc.); en espacios naturales, culturales u otros de uso turístico; en organizaciones no gubernamentales vinculadas directa-indirectamente con el uso del tiempo libre; en departamentos de turismo de obras sociales o sindicatos; en emprendimientos propios vinculados a la recreación y el turismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-76180838-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Julio de 2024

**Referencia:** EX-2023-38399039- -APN-DNGU#ME - U. AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS - GUÍA DE TURISMO - MD - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.19 16:40:13 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación